

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS CRÉDITO FISCAL para la Educación, Trabajo y Producción

CONVOCATORIA 2023

Ley Nacional N° 22.317

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA

Gerardo Marchesini

Director Ejecutivo

Nora Estrada

Directora Nacional de Educación, Trabajo y Producción

Ezequiel Molinari

Responsable del Programa de Crédito Fiscal

I. ENCUADRE CREDITO FISCAL

Las iniciativas presentadas en el marco del **Régimen de Crédito Fiscal** deberán tener por objetivo desarrollar y ejecutar acciones orientadas al fortalecimiento de la educación tecnológica, agro-técnica y de la educación técnico profesional, que involucren la participación y articulación de organizaciones del sector productivo, en conjunto con instituciones del sistema educativo, en sus distintos niveles.

Los proyectos tienen como objetivo: equipar y/o mejorar los entornos formativos de las instituciones educativas para la mejora de la calidad de la ETP.

II. ¿QUIENES PUEDEN PARTICIPAR?

INSTITUCIONES EDUCATIVAS	PATROCINANTES
<p>Las instituciones educativas reconocidas por la autoridad competente, de gestión pública o privada, de nivel medio técnico, agro técnico, formación profesional y/o equivalentes de acuerdo a lo normado en la <u>Ley N°26.058</u>, educación de adultos con formación para el trabajo (desarrollo de oficios certificados por autoridad competente), educación especial con talleres de formación laboral, educación en contextos de privación de la libertad (CFE nro. 127/10) y tecnicaturas de nivel superior no universitario, comprendidas en la <u>Ley N° 24.521</u> de Educación Superior. Las escuelas de la Familia Agrícola que posean título autorizado y certificado por la autoridad educativa provincial.</p> <p>Cada institución educativa debe poseer una CUE (Clave Única Escolar) otorgada por la autoridad jurisdiccional y su titular será responsable de todo trámite y exigencias impuestas en este reglamento y solicitadas a través de la plataforma web en que se carga la información, que conlleva el carácter de declaración jurada.</p> <p>Las instituciones educativas participantes deben estar reconocidas por el Registro Federal de Instituciones de la Educación Técnica Profesional (RFIETP)</p> <p>Es necesaria la autorización del Director/a / Rector/a de la institución educativa y su Centro de Estudiantes, para que esta pueda participar del Programa de Crédito Fiscal, sin necesidad de mediar de otras autorizaciones jurisdiccionales. Este programa mantiene</p>	<p>Personas de existencia visible o ideal, que desarrollen actividades económicas de producción de bienes o servicios y no registren deudas exigibles con la AFIP (y que posean cuatro o más empleados por los que realicen aportes).</p> <p>Las MiPyMEs: Podrán financiar proyectos por el importe equivalente al 20% (veinte por ciento) de la suma total de sueldos, salarios y remuneraciones que estima abonar durante el año de la convocatoria a presentarse, sobre las cuales se efectúen aportes y/o contribuciones patronales (sin incluirlos). O podrán computar lo abonado desde Julio del año anterior a la convocatoria en la que se presenta hasta el mes de Junio del año de la convocatoria a presentarse (si no han utilizado el total del cupo durante el año anterior a la convocatoria en la que se presenta), de acuerdo a lo estipulado en el <u>Art. 36, Ley N° 27.264</u>. A los efectos del presente se considerará MiPyMEs a aquellas empresas que se encuadren en lo establecido por la Resolución <u>N° 24/2001</u>, sus modificatorias y la Resolución <u>N° 563/19</u> de la Secretaría de emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa y sus modificatorias y complementarias.</p> <p>Las grandes empresas: Podrán financiar proyectos por el importe equivalente al 8‰ (ocho por mil) de la suma total de sueldos, salarios y remuneraciones que estima abonar durante el año de la convocatoria presente, sobre las cuales se efectúen aportes y/o contri-</p>

<p>desde su creación, la relación directa entre Institución Educativa e INET.</p>	<p>buciones patronales (sin incluirlos). O podrán computar lo abonado desde Julio del año anterior a la convocatoria en la que se presenta hasta el mes de Junio del año de la convocatoria a presentarse (si no han utilizado el total del cupo durante el año anterior a la convocatoria en la que se presenta)</p>
---	---

III. ¿QUÉ LÍNEAS DE ACCIÓN CONTEMPLA EL PROGRAMA?

Innovación y/o Capacitación Tecnológica	Plantas Productivas Escolares	Asignación Directa	Desarrollo Institucional
<p>Busca promover la innovación y la vinculación tecnológica en la ETP, incorporando nuevas tecnologías, equipamiento escolar y habitabilidad de los estudiantes. No será taxativa la compra de equipamiento, pudiendo realizar capacitaciones tanto a estudiantes como docentes sin la adquisición de los mismos.</p> <p>Cada proyecto tendrá como tope máximo de financiamiento la suma de PESOS NUEVE MILLONES (\$9.000.000.-) y para cursos, hasta PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000), haciendo un máximo de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$9.900.000).</p>	<p>Busca promover el desarrollo productivo de las comunidades, vinculando a la educación con el entramado productivo, generando bienes o servicios de impacto local por medio desarrollos y emprendimientos que surjan de las Instituciones Educativas. Se deberá realizar una evaluación de Higiene y Seguridad en el Trabajo: El monto máximo que podrá destinarse es de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000) para la realización de la evaluación en todas las etapas del proyecto (evaluación previa, durante la instalación y posterior a la misma) y el dictado de cursos específicos a los asistentes. El relevamiento de Higiene y Seguridad deberá ser posterior a la compra del equipamiento, no obstante se deberá prever las capacitaciones pertinentes a realizar al momento de cargar el proyecto para poder desarrollar las Acciones Formativas relativas a dicha área, a los fines de proteger a los estudiantes. Deberá encontrarse encuadrado dentro de lo dispuesto por la <u>Ley N° 19.587</u>, sus reglamentaciones y modificaciones.</p> <p>Cada proyecto tendrá como tope máximo de financiamiento la suma de PESOS DOCE MILLONES (\$ 12.000.000) y para cursos, hasta PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000), haciendo un máximo de PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$13.200.000).</p>	<p>Replicar cursos de proyectos que hayan sido aprobados, financiados y rendidos en los tres (3) últimos años.</p> <p>El tope máximo de financiamiento es de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000) por proyecto y puede incluir hasta PESOS NOVENTA MIL (\$90.000), en concepto de gastos administrativos.</p>	<p>A los fines de promover la transparencia y visibilidad constante de los procesos de ejecución de los proyectos, la gestión de los mismos se realizará en su totalidad mediante la plataforma de gestión del Estado Nacional GDE (Gestión Documental Electrónica).</p> <p>El armado y gestión de los proyectos queda supeditado a la Dirección Nacional de Educación, Trabajo y Producción del INET, quien será el encargado del desarrollo de las diferentes etapas del mismo.</p> <p>De misma manera que con los proyectos de Instituciones Educativas, es el Director Ejecutivo de INET quien deberá aprobar y designar los montos para cada uno de los proyectos elevado.</p>

IV. ¿QUÉ FINANCIA EL RÉGIMEN DE CRÉDITO FISCAL?

BIENES DE CAPITAL	CURSOS
<p>Adquisición de equipamiento nuevo, incluyendo seguros y fletes, hasta la puesta en puerta de la institución educativa.</p> <p>Ésta deberá contar con el espacio físico para instalar el equipamiento así como también las condiciones necesarias para su normal funcionamiento y cuidado.</p> <p>En el supuesto de estar en obra de ampliación edilicia y ésta afecte la ubicación del equipo que se pretende solicitar, deberá presentar una constancia o certificación de final de obra como condición para poder solicitar Crédito Fiscal.</p> <p>El tipo de equipamiento que podrá ser financiado deberá ser necesario y pertinente para la ejecución de proyectos que incluyan al menos un curso y al mismo tiempo, sirva para el desarrollo de actividades de carácter curricular de las instituciones educativas. Se deberá fundamentar la sustentabilidad del proyecto y la continuidad de la oferta de capacitación utilizando el equipamiento solicitado.</p> <p>Las solicitudes deben ser acompañadas de tres (3) presupuestos en los cuales conste: nombre de la empresa o razón social, dirección, número de CUIT, cantidad, especificaciones técnicas, garantía, seguros y fletes. Asimismo, el monto de estos deberá estar expresado en pesos con IVA incluido.</p> <p>El Régimen no se hará cargo de los impuestos a la importación.</p> <p>Los proyectos de fabricación de alimentos o cría de animales deberán contar u obtener la habilitación del SENASA, Instituto de Bromatología o equivalentes respecto a las condiciones de Salud, Seguridad e Higiene, antes del inicio de las acciones formativas o prácticas.</p>	<p>Número de réplicas: Cada uno, hasta un máximo de dos (2) veces.</p> <p>Honorarios docentes: el costo se solicitará en horas reloj.</p> <p>Material didáctico: elementos de escritorio y fotocopias.</p> <p>Insumos: un bien que se necesita para la producción de otro bien, por lo tanto, no podrá ser inventariable y deberán ser incorporados específicamente en los cursos, describiendo tipo, cantidades, costos unitarios y presupuestos.</p> <p>Elementos de seguridad para estudiantes y docentes: solo aquellos que se consideren personales. Aquellos elementos de seguridad no personales e inventariables (cascos, máscaras de soldar, guardapolvos especiales, guantes de protección etc.) deben ser solicitados como equipamiento e inventariados.</p>

V. ASIGNACIÓN DE CUPO ANUAL

El cupo anual fijado por la Ley de Presupuesto Nacional Nº 27.701 para el año 2023 cuya administración corresponde al **INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA**, asciende a un **TOTAL DE PESOS MIL QUINIENTOS MILLONES (\$ 1.500.000.000)**

<i>Innovación y/o capacitación tecnológica</i>	PESOS MIL DOSCIENTOS MILLONES (\$ 1.200.000.000)
<i>Plantas productivas escolares</i>	
<i>Asignación directa</i>	
<i>Desarrollo institucional INET</i>	PESOS TRESCIENTOS MILLONES (\$300.000.000)

VI. ¿CÓMO SE PRESENTAN LOS PROYECTOS?

Se debe ingresar a la página web del **Instituto Nacional de Educación Tecnológica** <http://www.inet.edu.ar/index.php/credito-fiscal/>, allí estará el detalle de la documentación requerida para la presentación de los **proyectos, legajo y las solicitudes de Crédito Fiscal** por parte de los patrocinantes. Toda comunicación oficial será realizada a través de la plataforma virtual y la metodología, requisitos y forma, estará expresada en los formularios que componen dicha herramienta. Así mismo habrá comunicaciones que se dirigirán al correo electrónico que cada institución educativa utilice para ingresar a la plataforma y desde el programa, se responderá solo a esa casilla de correo.

VII. ¿CÓMO SE EVALÚAN LOS PROYECTOS PRESENTADOS?

El proceso de evaluación técnica estará a cargo de evaluadores calificados; las propuestas serán evaluadas únicamente con la carga efectuada en el sitio web y según lo requerido en el mismo mediante formularios y aclaraciones respectivas dentro de ellos y de acuerdo al presente manual.

¿Qué criterios se consideran?:

- Factibilidad y calidad técnica.
- Impacto socioeconómico en el ámbito local.
- Articulación con universidades, centros de I+D+i y sector productivo.
- Razonabilidad y pertinencia de los montos solicitados.
- Sustentabilidad del proyecto.

- Relación entre las acciones formativas propuestas y los marcos de referencias que las instituciones desarrollan.
- Antecedentes de cumplimiento de años anteriores.
- Perspectiva de género en la ETP.

IMPORTANTE: NO SE FINANCIARÁN PROYECTOS DE ESCUELAS QUE NO HAYAN EJECUTADO LAS ACCIONES FORMATIVAS EN CONVOCATORIAS ANTERIORES, SALVO EXCEPCIONES QUE SE TRATARÁN DE MANERA PARTICULAR.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS 2023

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.